



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4283/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5289/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS ESTRUCTURALES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita un llamado a Licitación Pública con el objeto de la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALQUILER de CARPAS ESTRUCTURALES para patio de comidas, camarines de artistas, prensa y servicio de catering de artistas para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano" que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6, y 8 de enero del año 2023, organizada por este municipio a través de diferentes áreas.

Que a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido N° 9.003, de fecha 08/11/2022 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00).

Que a fs. 5/7 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por el Consejo Mixto de Turismo.

Que a fs. 8 obra nota de la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, solicitando a la Contadora General la autorización del llamado a Licitación.

Que a fs. 9 la Contadora General María del Rocío SARTORI, expresa que vista la necesidad de realizar un llamado a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALQUILER de CARPAS ESTRUCTURALES, que dicho evento se realizara con imputación al Presupuesto que regirá para el ejercicio fiscal año 2023, puesto que dicha fecha se realizara los días 4, 5, 6 y 8 de enero de 2023. Que, ante la necesidad de iniciar el proceso de selección del proveedor de dicho servicio, y dado el exiguo tiempo que dista entre el inicio del ejercicio 2023 y la realización del evento, se hace necesario comenzar los actos preparatorios del trámite llamándose a licitación en el presente ejercicio, dado que no se podrían cumplir con los términos legales de no comenzarse en este ejercicio. Que atento a la falta de presupuesto 2023, que en cuyo proyecto se incluyen los gastos inherentes a esta fiesta, y siendo dicho evento de sumo interés para este municipio, los gastos que se originen se deberán imputar al presupuesto del próximo año. Que por tal motivo no se puede realizar una afectación preventiva del gasto por no hallarse vigente el referido presupuesto. Por ellos, y atento a la necesidad planteada, la contaduría informa en concordancia con la doctrina contable, que pueden realizarse todos los actos preliminares a la ejecución del gasto, dejando pendiente la afectación preventiva una vez que se habilite el nuevo presupuesto y en función de los créditos presupuestarios fijados en los mismos para la realización de la Fiesta del Pescado y el Vino edición año 2023, y se imputara a la Jurisdicción: Presidencia Municipal; Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo; Categoría Programática: 17.02.00 3.9.9.0 Otros servicios no personales.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALQUILER de CARPAS ESTRUCTURALES podrá realizarse mediante Licitación Pública, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4283/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2022, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 12 de diciembre del año 2022, a las 11:00 HORAS, para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALQUILER de CARPAS ESTRUCTURALES para patio de comidas, camarines de artistas, prensa y servicio de catering de artistas para la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano” que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6, y 8 de enero del año 2023, organizada por este municipio a través de diferentes áreas.

**ARTÍCULO 2º.-** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 12 de diciembre del año 2022, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3º.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00).

**ARTÍCULO 4º.-** PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5º.** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*